

Nombres y apellidos.	Concepto.	Domicilio.	Causa de la alteración.
7.ª Sección.—San Lorenzo de El Escorial.			
ALTAS			
D. Santiago González Bermejo.	El 4.º de la ley.	Collado Villalba.	Por sentencia ejecutoria.
8.ª Sección.—San Martín de Valdeiglesias.			
BAJAS			
D. Antonio Rodríguez Ocaña.	El 1.º de la ley.	S. M. de Valdeiglesias.	Parte de su Juzgado municipal.
Dionisio García Lesdeña.	Idem.	Idem.	Idem id.
Francisco Martín Fernández.	Idem.	Idem.	Idem id.
José López Ocaña.	Idem.	Idem.	Idem id.
Juan Manuel Ocaña Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem id.
Leopoldo Retuero Díaz.	Idem.	Idem.	Idem id.
Martín Fernández Higuera.	Idem.	Idem.	Idem id.
Manuel Ramos Ocaña.	Idem.	Idem.	Idem id.
Prudencio Leara.	Idem.	Idem.	Idem id.
Santiago Ocaña Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem id.
Valentín Ocaña Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem id.
Juan Pérez Arias.	El 2.º de la ley.	Idem.	Por traslado de domicilio.
11.ª Sección.—Villamantilla.			
BAJAS			
D. Antonio Fernández Fernández.	El 1.º de la ley.	El Alamo.	Parte de su Juzgado municipal.
Cesáreo Ortega y García.	Idem.	Idem.	Idem id.
Cirilo Ortega y García.	Idem.	Idem.	Idem id.
Eduardo Benito Ortega.	Idem.	Idem.	Idem id.
Juan Fernández Orgaz.	Idem.	Idem.	Idem id.
Juan Portillo Chico.	Idem.	Idem.	Idem id.
Julián Orgaz García.	Idem.	Idem.	Idem id.
Julián Pérez Tártalo.	Idem.	Idem.	Idem id.
Ramón Pérez Tártalo.	Idem.	Idem.	Idem id.
Francisco Moreno Alvarado.	Idem.	Sevilla la Nueva.	Por defunción.

Vicente Serrano, al precio de 0'71 céntimos cada kilogramo.

Aprobar también la de cuartos de gallina, adjudicándola definitivamente á D. Vicente Serrano, al precio de 61 céntimos de peseta cada cuarto.

Entregar á su familia el alienado José Bermúdez, y dar las gracias al Dr. Esquerdo por sus buenos servicios.

Admitir como dementes á Doña Concepción Díaz, Salvador Santa Cruz Expósito, Escolástico Magdaleno, Venancia Jiménez Molina, Joaquín Sinancia Briceño, Francisca García Marco y Beatriz Frejol, y disponer se cumpla lo preceptuado en la ley acerca del demente Baldomero Fernández.

Admitir en el Hospicio á los niños Rafael y Concepción Morales, Manuela y Magdalena Freire, Leonor Cuevas, Fernando Arenal, Angel Guijarrubia y Concepción y Laura de la Fuente; y negar el ingreso de Carolina de la Fuente, por exceder de la edad reglamentaria.

Autorizar al Director del Hospital Provincial para que dé á los acogidos el extraordinario de costumbre en las Pascuas, con cargo á la partida consignada al efecto en presupuesto.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima varios dictámenes de Comisiones.—El Presidente accidental, Nicolás María Fernández Gómez.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén, Juan Sevillano.

Navalcarnero 10 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Presidente de la Comisión inspectora, José Navarro.—Los Vocales electores, Pedro Moreno.—Joaquín Guerrero del Valle.—Lorenzo Izquierdo.—Galo Guerrero del Valle.—El Secretario de la Comisión inspectora habilitado, José A. Salvadores.

Es copia exacta de la lista que obra unida al expediente de rectificación anual del Censo electoral, no habiéndose remitido datos algunos sobre altas y bajas por las Secciones restantes.

Navalcarnero 1.º de Enero de 1886.—V.º B.º—El Alcalde accidental, P. I., el segundo Teniente, Felipe Navarro.—El Secretario interino del Ayuntamiento, Joaquín Guerrero del Valle.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 28 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:
 Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Oficiar nuevamente al Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que se sirva disponer que los confinados en Alcalá de Henares Raimundo Ranén García y Ramón Ferrer Clement, quintos del reemplazo de 1883 por los cupos de Utiel el primero, y Simat de Valldigna el segundo, sean presentados ante esta Comisión provincial para su reconocimiento y talla, según interesa la Comisión de Valencia.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución del presupuesto adicional de Valdemorillo para el ejercicio económico de 1884 á 85, á fin de que por el Ayuntamiento se subsane la extralimitación que se observa en la relación parcial de gastos, cap. 9.º, art. 17 del mencionado presupuesto.

Se dió cuenta del expediente promovido por D. Daniel Caldas Rodríguez, solicitando la rescisión del contrato celebrado por el Ayuntamiento de El Escorial para la construcción de una Casa municipal, por no haber cumplido la Corporación las condiciones del pliego de subasta.

Asimismo se dió lectura de varios

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 22 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DE DON NICOLÁS MARÍA FERNÁNDEZ GÓMBEZ

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Presidente de la Corporación y Murcia no podían asistir á la sesión por hallarse enfermos.

Acto continuo el Sr. Chávarri se adhirió á la votación en pró de la propuesta hecha en la sesión anterior por el señor Presidente acerca del reglamento para el Asilo de las Mercedes.

Entrando en la orden del día y dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, se puso á discusión uno, proponiendo que con cargo á la partida correspondiente, se conceda á los porteros, ordenanzas y escribientes de la clase de acogidos del Hospicio que prestan servicio en estas oficinas, una grati-

ficación equivalente al haber mensual íntegro que disfrutan.

Los Sres. Rancés, Chávarri y Briones hablaron en contra, contestándoles los Sres. Guillén y Escribano.

El Sr. Romero Gilsanz explicó su voto, manifestando que sería contrario al dictamen por no comprender la gracia propuesta á todos los empleados de igual sueldo.

Puesto á votación dicho dictamen, resultó desechado por 13 votos contra 7, en la forma siguiente:

Señores que dijeron nó:

Aguado.—Casuso.—Chávarri.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Peláez.—Peña Villarejo.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Arce.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—Lengo.—Presilla.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

En su vista, el Sr. Pérez de Soto declaró, á nombre de la Comisión de Hacienda, que ésta se proponía modificar su dictamen y presentarle de nuevo, armonizándole con el criterio manifestado por la Diputación.

Acto continuo se acordó:

Tener por retirado un dictamen referente á la solicitud de D. José Noguera, pidiendo una pensión para el estudio del arte dramático.

Dejar sobre la mesa otro dictamen relativo á igual solicitud de D. Mariano del Soto y Plaza.

Dejar sobre la mesa un dictamen reproducción del acuerdo de 23 de Diciembre de 1883 sobre investigación de bienes de la provincia.

Declarar que no procede abonar las cuentas de gastos de viaje y honorarios devengados por el Subdelegado de medicina de Alcalá durante la epidemia, y sí solamente las dietas que devengó Don Luis de la Vega, por los días que invirtió en este servicio.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, se acordó lo siguiente:

Dejar sobre la mesa los dictámenes referentes al cumplimiento de un legado de D. Ramón Eusebio Morales; nombramiento de operario para el balneario del Hospital Provincial; reforma del reglamento de la plana menor del Hospicio; indemnización al arrendatario de la Plaza de Toros; Memoria de la Exposición de Amberes; testamentaria del Marqués de Fontellas; devolución de fianza al contratista de arroz, y entrega á José Pereira de un acogido del Hospicio.

Anunciar segunda subasta, con diez días de anticipación para el suministro de manteca á los Establecimientos, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera.

Devolver las fianzas á los contratistas de leña y huevos, que han terminado sus contratos sin responsabilidad.

Aprobar la subasta para el suministro de huevos y adjudicar definitivamente el remate á D. Francisco Monterrubio, al precio de 8'75 pesetas cada 100.

Aprobar la subasta de frascos de vidrio y adjudicarla definitivamente á Don

documentos que forman parte del referido expediente; y después de una detenida discusión, en que tomaron parte los Sres. Peláez Vera, Vicepresidente, Chávarri, Fernández Gómez y García Lomas, se acordó vuelva el expediente al Ponente Sr. Fernández Gómez, á fin de que proceda á examinar de nuevo los antecedentes del asunto y proponga lo que estime más conveniente y oportuno para contestar á las observaciones que respecto del asunto se consignan por el Gobierno de la provincia.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 29 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, trasladada por el Sr. Gobernador de la provincia, participando que el Sr. Fiscal de la Audiencia de Madrid ha designado para representar á la Administración general del Estado en los asuntos contencioso-administrativos ante esta Comisión provincial, al Abogado Fiscal sustituto Don Joaquín María Gabancho.

Oficiar al Jefe de la Zona militar, número 5, poniendo en su conocimiento que por omisión involuntaria ha dejado de incluirse en la relación de mozos sorteaables para el segundo reemplazo del corriente año á Sebastián Martín Sanz Arribas, del pueblo de Piñuécar, y Dionisio Brea Martínez, del de Valdilecha, á fin de que en el caso de tener que celebrar un sorteo supletorio incluya en él á los citados mozos, ó en otro caso los tenga presentes para el sorteo del reemplazo próximo.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no aparece nada contrario á las leyes del País en el reglamento de la Sociedad que se trata de crear en esta Corte, con el título de *Los Hermanos de la Humanidad*, y en su consecuencia puede dar á dicho reglamento el curso procedente.

Informar al Sr. Gobernador que procede revocar la providencia del Alcalde de Torrelaguna y el acuerdo del Ayuntamiento, relativos al nombramiento de demandadero interino de la cárcel del partido, dejando en su consecuencia sin efecto los ilegales nombramientos hechos por la Corporación y la Autoridad local expresadas.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 30 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Her-

nández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Declarar exceptuado del servicio militar activo, y en su consecuencia recluta en depósito ó condicional, como comprendido en el art. 69 de la ley, al mozo Carlos Cerrada de la Cruz, comprendido en el alistamiento de Alcalá de Henares para el segundo reemplazo del corriente año.

Relevar de la nota de prófugo, confirmando el fallo de la Comisión de quintas del distrito de la Universidad, al mozo Clemente Lozano Muñoz, alistado en dicho distrito para el segundo reemplazo del año corriente, y citar al expresado mozo para su reconocimiento ante esta Comisión provincial.

Informar al Sr. Gobernador militar, con devolución de la instancia del interesado, expresando las razones en que se fundó esta Comisión para declarar soldado al mozo Hermenegildo Montero Flores, núm. 6 del cupo de San Lorenzo en el primer reemplazo del año actual.

Declarar que los mozos que aparecen en el libro de actas de 1875, como pertenecientes á otro reemplazo ó reserva, y esta circunstancia se halle consignada dentro de un paréntesis, debe entenderse que sólo afecta al individuo que á continuación conste, y que los siguientes se consideren como del reemplazo que anteriormente se cite.

Se dió cuenta del nuevo dictamen del Sr. Ponente en el expediente promovido por D. Daniel Caldas Rodríguez, solicitando la rescisión del contrato celebrado con el Ayuntamiento de El Escorial para la construcción de una Casa municipal, por no haber cumplido el Ayuntamiento las condiciones del pliego de subasta; y después de una discusión amplia y detenida, se acordó de conformidad con el Ponente, reproduciendo además el anterior informe de la Comisión.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 31 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede desestimar por improcedente la instancia de D. Ramón Aragón y Díaz, pidiendo se ordene al Ayuntamiento de esta capital el establecimiento de servicios urbanos en la calle del Conde de Aranda, los cuales deben ser costeados por los propietarios de la misma, hasta tanto que por los procedimientos que la ley fija y mediante la declaración de utilidad y necesidad, se dá carácter de servidumbre pública á

una calle abierta sólo por conveniencia de unos cuantos particulares.

Se dió cuenta del dictamen emitido por el Negociado, respecto á la cuenta de fondos municipales de Getafe, correspondientes al año económico de 1870 á 71; y enterada la Comisión, acordó pasen al señor Sanz Parra, como Ponente de la Subcomisión nombrada en 26 del actual.

Asimismo se dió cuenta del expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Quijorna, pidiendo la supresión de la Escuela incompleta de niñas que hoy existe en su anejo Perales de Miña; y la Comisión provincial, á propuesta del Sr. García Lomas, acordó que antes de informar acerca de este asunto se oficie al Alcalde de Quijorna para que manifieste si está dispuesto á crear en la localidad otra Escuela en sustitución de la que se trata de suprimir.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Boalo.

En la noche del 20 del actual ha desaparecido de la Cerca titulada de Pedrajas, en donde se hallaba pastando, una yegua de la propiedad de D. Sinfiriano del Valle, de esta vecindad, la cual, y á pesar de las gestiones hechas en su busca no ha podido ser habida, por lo que se sospecha haya sido robada; y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, las que en caso de saberse su paradero la pondrán juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre á disposición de mi Autoridad, se publica por el presente, insertándose á continuación las señas de la referida yegua.

Señas.

Pelo castaño claro, como de seis cuartas y media de alzada ó algo más, sin hierro ni señal, crin y cola larga, unos pelos blancos en ambos lados de los costillares y los hombros, herrada de las cuatro extremidades, lleva bastante ubre de haber criado y está preñada, y es de siete años de edad.

Distrito de El Boalo 23 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, P. O., Fernando Martín.

Carabanchel Bajo.

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio económico de 1884 á 85, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlas y exponer por escrito lo que tengan por conveniente; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo expresado se las tendrá por conformes.

Carabanchel Bajo á 1.º de Enero de 1886.—El Alcalde, B. Díaz.—El Secretario, José Huete.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Gregorio García y Hernández, Teniente Fiscal del batallón Depósito de Madrid, núm. 2.

Ignorándose el paradero del recluta disponible Vicente Rodríguez Pelayo, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado en la Caja de recluta de esta Corte para ser destinado á Cuerpo;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, para que se presente en esta Fiscalía, sita calle de Don Martín, núm. 21, bajo, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del primer edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid á 23 de Diciembre de 1885.—El Teniente Fiscal, Gregorio García.

MADRID

D. Trifón Pascual Aparicio, Alférez Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Cuenca, núm. 27.

Habiendo desertado de esta Plaza el soldado de la tercera compañía de dicho batallón y regimiento, Dionisio Torremocha Garrido, á quien estoy sumariando por el expresado delito;

En uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Rosario, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 24 de Diciembre de 1885.—El Alférez Fiscal, Trifón Pascual.

LEGANÉS

D. Diego Barquero y Sánchez, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Mallorca, número 13.

Habiéndose ausentado del Cuartel de los Doks de la Corte y villa de Madrid el soldado de la primera compañía del expresado batallón y regimiento Eustasio González González, la noche del día 20 de Agosto último, por cuyo delito de deserción le estoy sumariando;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Leganés, donde en la actualidad se encuentra el regimiento, en la cual deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto; y en caso de no verificarlo en el plazo indicado se seguirá la causa con arreglo á la ley.

Leganés 19 de Diciembre de 1885.—Diego Barquero.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, primera y única requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Gómez, de unos 28 años de edad, de estado soltero, quinquillero, de estatura baja, grueso, rubio, el cual viste traje oscuro y gorra azul, que ha vivido en la Costanilla de San Vicente, núm. 5, cuarto segundo izquierda, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel modelo en clase de preso á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid á 31 de Diciembre de 1885.—Carlos María Bru.—Por mandado de su señoría, Antero Martín Insáusti.

BUENAVISTA

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Bernardo Mac-Costellos y Fuentes, viudo, del comercio, de 46 años de edad, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de la Montera, núm. 32, piso segundo, y en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye á instancia del Excmo. señor D. Emilio Muruaga y Vildósola sobre injurias; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención del nombrado Don Bernardo Mac-Costellos, y caso de ser habido le pongan en la prisión celular y á mi disposición.

Dada en Madrid á 26 de Diciembre de 1885.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

PALACIO

D. Nicolás Rico y Urosa, Juez municipal del distrito de Palacio de esta capital y en funciones de primera instancia, por delegación del propietario.

Por la presente requisitoria y para llevar á ejecución la sentencia dictada en causa contra Antonio Miguel Martínez y otros sobre variación de nombres, se cita y llama al mismo Antonio Miguel Martínez, para que en el término de diez días se presente en dicho Juzgado á fin de poder extinguir la pena de arresto que le ha sido impuesta por la Sala de lo criminal.

Encargo á todas las Autoridades del Reino procedan á la busca y captura del expresado Antonio Miguel Martínez, al que pondrán á mi disposición; teniendo presente que dicho sujeto es de 32 años al delinquir, soltero, albañil, cuyo domicilio hoy se ignora, pues en ello contribuirá á la buena administración de justicia.

Dada en Madrid á 30 de Diciembre de 1885.—Nicolás Rico.—El actuario, Narciso Tribaldos.

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días, á Concepción Félix, de 33 años, casada, sus labores, natural de Madrid, que ha habitado en la Carretera de Carabanchel, núm. 12, cuarto bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra la misma; con apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Diciembre de 1885.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

ALCALÁ DE HENARES

D. Joaquín Ibarra y Cruz, Juez municipal suplente de esta ciudad de Alcalá de Henares por ausencia del propietario. Por el presente se cita, llama y em-

plaza á Ana Padilla Casada, natural de la ciudad de Málaga, de sesenta años de edad, soltera, de ocupación sus labores, vecina que ha sido de esta ciudad en la calle Ancha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de su provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en las diligencias criminales que se instruyen contra la misma por lesiones á la niña María González Mendieta ó manifieste el punto donde se encuentra dentro de dicho término; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Diciembre de 1885.—Joaquín Ibarra.—El Secretario, Agustín García.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto por los artículos 185 y 187 de la vigente ley de Instrucción pública y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID

Escuela de niños.

La sustitución de la elemental de Zarzalejo, dotada con el sueldo anual de 312 pesetas 50 céntimos, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Escuela de niñas.

La elemental de Valdeavero, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Tomelloso, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La id. de la de Manzanares, con el de 457'50.

La id. de la de Pedro Muñoz, con el de 412'50.

La id. de la superior de Almagro, con 365.

La id. de la elemental de Pozuelo de Calatrava, con 300.

La id. de Aldea del Rey, con 208.

Escuela de niñas.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Torrenueva, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas.

PROVINCIA DE OURENCA

Escuelas de niños.

La elemental de Villar de la Encina, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuelas de niñas.

La sustitución de la elemental de Montalvo, dotada con el sueldo anual de 412'50 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

La id. de la de Fuentes, con el de 312'50 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Molina, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuela de niñas.

La elemental de Campisábalos, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de niños.

Las elementales de Alcañizo y Cazalegas, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Escuela de niñas.

La sustitución de la elemental de Madrudejos, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, con la hoja de sus méritos y servicios prestados hasta el día, y que extenderán con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879; debiendo acompañar certificado de buena conducta aquellos interesados que no se hallen desempeñando Escuela.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 5 de Enero de 1886.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual ó superior clase y dotación á las que á continuación se expresan pueden solicitarlas por concurso de traslado.

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Las elementales de Lozoyuela y Ambite, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Escuela de niñas.

La elemental de Alcorcón, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuela de párvulos.

La sustitución de la de Getafe, dotada con el sueldo anual de 687 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de niños.

La elemental de Almagro, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La id. de Brazatortas, con el de 825. La plaza de Auxiliar de la id. de Herencia, con el de 550.

La id. de id. de Carrión de Calatrava, con el de 547'50.

La id. de id. de Santa Cruz de Mudela, con el de 456.

La id. de id. de Bolaños, con el de 375.

Las id. de id. de Almagro y Calzada de Calatrava, con el de 365 pesetas cada una.

Las id. de Corral de Calatrava, Piedrabuena y dos de La Solana, con el de 275 pesetas cada una.

Escuelas de niñas.

La plaza de Auxiliar de una de las elementales de Campo de Criptana, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La id. de Membrilla, con el de 450. Las dos id. de Almagro, con el de 365 pesetas cada una.

La id. de Moral de Calatrava, con el de 350 pesetas.

La id. de Aldea del Rey, con el de 208.

PROVINCIA DE OURENCA

Escuelas de niños.

Las elementales de Casasimarro, Los Hinojosos y Valverde del Júcar, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

La id. de Villalpardo, con el de 625.

Escuelas de niñas.

Una de los elementales de Los Hinojosos, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La id. de Castillejo del Romeral, de nueva creación, con el de 625.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de niños.

Las elementales de Cantalojas, Gárgoles de Abajo, Gualda, Tordesilos y Usanos, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Canredondo, Miedes y El Recuenco, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuelas de niños.

La elemental del Hospicio de Segovia, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas (sin casa ni retribuciones).

Las id. de Nieva y Aldeanueva del Codonal, con el de 625 pesetas cada una.

La sustitución de la de Moraleja de Coca, con el de 312'50 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Carrascal del Río y Torreiglesias, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de niños.

La elemental de Tembleque, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La id. de Manzaneque, con el de 625 pesetas.

Escuela de niñas.

La sustitución de la de Yuncler, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de sus hojas de servicios prestados hasta el día, y extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* publique este anuncio.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian.

Madrid 5 de Enero de 1886.—El Secretario general, Leopoldo Solier.